



RESOLUCIÓN N° 08-CPI-2018

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 47 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Desinar, de fuera de su seno, al viceprefecto o viceprefecta, en caso de ausencia definitiva del titular, de una terna presentado por el prefecto o prefecta.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, literal j) dice: Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-N-VP-2018-0193-O de fecha 17 de diciembre de 2018, suscrito por la Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, presenta la renuncia irrevocable al cargo de Viceprefecta, petición que se ampara en el Art. 93 de la Ley Orgánica Electoral, para que sea conocida por la Cámara Legislativa Provincial.

Que, mediante sesión Ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 2018, el Órgano Legislativo del Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, dar por conocido la renuncia irrevocable a la Viceprefectura de Imbabura, presentada por la Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, así como pone en consideración de los señores Consejeros, la terna presentada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial, de la que se designa y posesiona al doctor Alberto Napoleón de la Torre Montalvo, en calidad de Viceprefecto de Imbabura, quien ejercerá funciones por el tiempo por el que fue electo quien presentó la renuncia.

EN, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar en forma unánime, al doctor Alberto Napoleón de la Torre Montalvo, Viceprefecto de la Provincia de Imbabura, en remplazo de la Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, ejercerá dichas funciones por el tiempo que falte para completar el periodo.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**



**PREFECTURA
DE IMBABURA**

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 20 días del mes de diciembre de 2018.


Abg. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

